

ANUNCIO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE POZO ALCON E HINOJARES POR EL QUE SE PUBLICAN LAS BASES QUE HABRAN DE CONFORMAR LA BOLSA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL PARA LA OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA ZONA REGABLE DE POZO ALCÓN FASE III

Considerando la necesidad actual de crear la Bolsa de contratación temporal del de la COMUNIDAD DE REGANTES DE POZO ALCON, cuya vigencia es de duración determinada y teniendo en cuenta las necesidades de contratación temporal para la ejecución de las obras previstas en esta comunidad.

En virtud de las potestades que me otorga esta comunidad vengo a resolver:

PRIMERO: *Acordar la apertura de la Bolsa de Contratación Temporal de LA COMUNIDAD DE REGANTES DE POZO ALCON E HINOJARES que se regirá por las siguientes BASES DE CONVOCATORIA:*

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

*1.1. El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal laboral para su inclusión en Bolsa de Trabajo **para realización de las obras de modernización de la zona regable de Pozo Alcón Fase III**, contrataciones temporales de ejecución de obra por el tiempo necesario de duración de las mismas, en las categorías profesionales que se relacionan en el punto siguiente.*

*1.2. **Ámbito funcional:** la presente convocatoria se refiere a los puestos de trabajo correspondientes a las categorías profesionales señaladas a continuación e incluidos en el ámbito del Convenio Colectivo de trabajo provincial para las industrias de captación, elevación conducción, tratamiento, depuración y distribución de agua de la Provincia de Jaén o el Convenio de la Construcción de Jaén.*

A efectos de la administración de las Bolsas de Trabajo, de conformidad con lo que hayan señalado en su solicitud, los candidatos serán distribuidos en cada una de las categorías profesionales anteriormente mencionadas, en las siguientes áreas funcionales:

- a. Topógrafo 2ª.*
- b. Peón Vigilante, con conocimientos previos en electromecánica y energías renovables.*

*1.3. **Ámbito territorial de las Bolsas de trabajo:** Será el de los centros de trabajo del término municipal de Pozo-Alcón.*

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

- 1. Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyen iguales derechos a efectos laborales. Los aspirantes que sean nacionales de estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Acuerdo del Espacio Económico Europeo deberán aportar fotocopia del Permiso de Residencia Permanente o, en su caso, del permiso de trabajo y residencia.*

2. *Haber cumplido dieciséis años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.*
3. *No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. A tal efecto para ser contratados los aspirantes deberán presentar en el momento de la formalización del contrato, un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las funciones propias de la categoría para la que se contrata.*
4. *No haber sido separado del Servicio ni despedido de cualquiera de las Empresas Públicas o Privadas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones para las que sean contratados.*
5. *Estar en posesión del título exigible o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias, para los puestos que se ofertan según el Anexo I de esta convocatoria.*

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de dichos requisitos se efectuará ante el órgano de contratación en el momento de formalizar el contrato de trabajo que haya sido ofertado al candidato.

2.3. De igual forma los Servicios Médicos de la Comunidad de Regantes de Pozo Alcón, con carácter previo a la contratación podrán verificar el cumplimiento del requisito referido en el apartado 2.1.4, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

3.1. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se realizarán a través de la entrega de currículum vitae dirigido a la Comunidad de regantes de Pozo Alcón, con la documentación acreditativa que más adelante se expondrá, e indicado claramente a través de una instancia de presentación a que puesto desean acceder.

Los candidatos deberán presentar un currículum por cada una de las categorías profesionales a las que opten.

Documentación acreditativa de lo expuesto en currículum:

- A. *Para valoración de la experiencia profesional en la misma categoría a la que solicitan:*
 - *Informe original de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que consten expresamente los períodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización.*
 - *Certificados de empresa de los períodos que hayan prestado sus servicios en la misma categoría o en su defecto contratos de trabajo.*

B. *Formación no reglada:*

Los cursos de formación se acreditarán mediante presentación de fotocopia de la certificación, título o diploma correspondiente.

C. Formación mínima de acceso al puesto

- *Para el puesto de topógrafo: Titulación académica universitaria homologada de haber superado los estudios en topografía.*
- *Para el puesto de peón-vigilante: Titulación académica de Formación Profesional en grado medio homologada de haber superado estudios en telecomunicaciones, electromecánica o energías renovables.*

Deberán presentar copia compulsada o presentar original para su compulsada en la oficina de la Comunidad

A los efectos del cumplimiento de la de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Comisión de Valoración que deba juzgar la correspondiente convocatoria, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la misma.

3.2 Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de agosto de 2021.

3.3. Lugar de presentación:

Las instancias solicitando tomar parte en las convocatorias se presentarán en la sede de la comunidad de regantes de Pozo Alcón sita en Avda. Jaén Nº 66, Bajo 1 en Pozo Alcón (Jaén); en formato papel, e irán dirigidas al Presidente de la comunidad de regantes.

3.4. Admisión de documentación justificativa de los méritos: *finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el tribunal únicamente los méritos que hayan sido documentados fehacientemente en dicho plazo.*

CUARTA: SISTEMA SELECTIVO, ORDENACIÓN DE LAS LISTAS Y CALIFICACIÓN DE LOS CANTIDATOS

4.1. El sistema selectivo se realizará en dos fases:

A. Mediante la valoración de méritos alegados y acreditados por los aspirantes, siempre con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y conforme al baremo profesional que se acompaña como ANEXO 1

La comprobación de los méritos efectuada y la ordenación de las listas se realizará por la Comisión de Selección prevista en la Base sexta.

B. Entrevista personal.

4.2 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección prevista en la Base sexta, procederán en primer lugar a la comprobación de los méritos que hayan sido acreditados por los candidatos según lo indicado en el apartado anterior.

Una vez valorada la primera fase se procederá a la ordenación a la lista por puntuación que será expuesta en el tablón de anuncios de la comunidad de regantes de Pozo Alcón.

Aquellos aspirantes con mayor puntuación serán llamados para la entrevista personal.

Una vez finalizadas ambas pruebas se procederá nuevamente a la ordenación de la lista por mayor puntuación conseguida. Aquel con mayor puntuación será la persona propuesta por la comisión de valoración para su contratación

En el caso de que algún aspirante no presentase correctamente algún documento de índole obligatoria, la comisión de valoración procederá a solicitar al aspirante la subsanación de la misma. En caso de no subsanación se entenderá su renuncia voluntariamente al puesto ofertado.

4.3. En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

Tendrán preferencia los CANDIDATOS que tengan MÁS puntuación en experiencia profesional que en formación.

QUINTA: COMISION DE SELECCIÓN

5.1 La selección de los aspirantes se realizará por una COMISION que estará formado por los siguientes Miembros:

- UN Presidente, que será el de la Colectividad de Pozo Alcón e Hinojares*
- UN Vocal elegido de entre personal laboral y técnicos de la COMUNIDAD y que tendrán igual o mayor formación que la necesaria para los puestos que se ofertan.*
- Un Vocal elegido de entre la Junta de Gobierno de la Colectividad.*
- UN Secretario que forma parte de la Junta de Gobierno de la Colectividad.*

Se nombrará asimismo un suplente por cada uno de los miembros. Todos los miembros actuarán con voz y voto.

5.2. Para la válida constitución de la Comisión de Selección, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, en su caso, de quienes le sustituyan y la de un vocal, sea titular o suplente.

Todos los miembros de la Comisión, titulares o suplentes podrán actuar indistinta y concurrentemente.

5.3. La Comisión queda autorizada para resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la Convocatoria en todo lo no previsto por las presentes bases, el Convenio Colectivo en vigor, y demás normativa aplicable.

SEXTA: CONTRATACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

6.1. A los efectos de gestionar la bolsa de trabajo, los candidatos integrantes de la bolsa de cada una de las categorías serán incluidos, de acuerdo con lo señalado en su solicitud, en listados por áreas que serán administradas por la propia Comunidad de regantes.

6.2. En el caso de que no puedan cubrirse los puestos con los aspirantes de la lista de un área, la comunidad de Regantes de Pozo Alcón se reserva su derecho de poder contratar libremente bien a través de Oferta de Empleo Público al SAE u otro de análoga naturaleza.

6.3. Las contrataciones a tiempo cierto se ofertarán según las necesidades del Servicio y el llamamiento de los candidatos se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

6.4. La notificación al candidato de la oferta de contratación deberá serle comunicada por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la correspondiente notificación. A dichos efectos la notificación se podrá efectuar mediante llamada telefónica cuando exista urgencia en la contratación y ésta tenga por causa la cobertura interina de un puesto para sustituir al titular u ocupante con derecho a reserva legal, pero si el candidato está ausente o rehúsa la contratación en la notificación telefónica, deberá enviarse telegrama en el que conste la oferta de contratación y lugar, día y hora de cita, sin perjuicio de continuar con la citación telefónica del resto de los candidatos.

6.5. Si un trabajador fuera notificado para ser contratado en alguna de las listas en las que solicitó su inclusión y rehusase la oferta **será eliminado de la lista de esa categoría profesional**, en todas las zonas en que estuviera incluido.

SEPTIMA: GARANTÍA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

7.1. Las contrataciones deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en materia de contratos laborales de naturaleza temporal.

7.2. La extinción del contrato por no superación del período de prueba implicará la exclusión de la lista correspondiente a la categoría profesional en que se produzca dicha extinción.

7.3. Si una vez aceptada la oferta de contratación o durante la vigencia del contrato, el interesado renunciase voluntariamente al mismo, será eliminado automáticamente de la lista de esa categoría profesional.

ANEXO UNO

Titulación mínima exigida a los candidatos para los puestos de trabajo que se ofertan en esta convocatoria:

Topógrafo: Ingeniero técnico en topografía o equivalentes

Peón vigilante: FP de grado medio o equivalentes

ANEXO DOS

SISTEMA DE ACREDITACION DE LOS MERITOS Y BAREMO PROFESIONAL Puntuación máxima 20:

Fase 1º. Puntuación máxima 12

ACREDITACION DE MERITOS ACADEMICOS Y DE FORMACION:

Los meritos académicos se baremarán mediante la presentación de Fotocopia auto-compulsada de la Titulación Académica de enseñanzas regladas, máster o doctorado así como de la titulación Académica de enseñanzas no regladas o Diploma de asistencia a cursos.

BAREMOS DE PUNTUACION:

Baremo de Puntuación para la Formación:

1. *Por titulación reglada (puntuación máxima **1 puntos**)*
 - *Para el Topógrafo 1º: 1 puntos por un título de Enseñanza Universitaria superior a la mínima exigida y relacionada con el puesto. Si concurren varios títulos solo se puntuarán el de mayor nivel de titulación.*
 - * Para la categoría de Peón vigilante:1 punto por un título de Enseñanza Reglada no Universitaria superior a la exigida y relacionada con el puesto Si concurren varios títulos solo se puntuarán el de mayor nivel de titulación.*

2. *Por titulación no reglada (puntuación máxima **2 puntos**):*
 - 2.A) *Para la categoría de TOPOGRAFO 1º:*
 - *Para aquellos cursos de formación relacionados con el puesto realizado en los tres años inmediatamente anteriores al presente anuncio:*
 - a. *Cursos de formación de hasta 50 horas lectivas: 0.10 puntos por curso*
 - b. *Cursos de formación de más de 50 horas lectivas y menos de 100 horas: 0.15 puntos por curso*
 - c. *Cursos de formación de más de 100 horas lectivas: 0.20 por curso.*
 - *Para aquellos cursos de formación relacionados con el puesto realizados con anterioridad a los tres años inmediatamente anteriores al presente anuncio:*
 - *Cursos de formación de hasta 50 horas lectivas: 0.05 puntos por curso*
 - *Cursos de formación de más de 50 horas lectivas y menos de 100 horas: 0.10 puntos por curso*
 - *Cursos de formación de más de 100 horas lectivas: 0.15 por curso.*
 - 2.b) *Para LA CATEGORÍA DE PEÓN VIGILANTE:*
 - * Se valorará únicamente los cursos de formación relacionados con las energías renovables y electromecánica de la siguiente manera:*
 - a. *Cursos de formación de hasta 50 horas lectivas: 0.05 puntos por curso*
 - b. *Cursos de formación de más de 50 horas lectivas y menos de 100 horas: 0.10 puntos por curso*
 - c. *Cursos de formación de más de 100 horas lectivas: 0.20 por curso.*

Experiencia Profesional (puntuación máxima 6 puntos):

1. *En el mismo puesto que solicita en cualquier empresa pública o privada 0.10 puntos por mes completo de trabajo*
2. *En el supuesto en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador.*
3. *A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos a tiempo parcial se computarán de forma proporcional al tiempo trabajado.*

Otras puntuaciones.

Se valorará con **3 puntos** aquellos aspirantes que a fecha de presentar la solicitud sean familiares de hasta 2º grado de consanguinidad de comunero/a. Para verificar dicha puntuación será necesario certificado que acredite ser familiar y datos del comunero/a.

Fase 2ª. Puntuación máxima 8 puntos

ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista de selección tiene por objetivo poder conocer al candidato/a, probar sus actitudes personales, verificar la personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo, evaluar las competencias del candidato para el desarrollo eficaz del puesto al que se aspira y por último informar al candidato/a sobre el puesto y la empresa.

En Pozo-Alcón 23 de julio de 2021.